



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario  
de sesiones de la Asamblea General, titulado “La  
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por la International Women’s Health Coalition, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

Comprender la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos, es clave para lograr su empoderamiento. La Agenda 2030 reconoce que el desarrollo sostenible solo será posible si todas las mujeres y las niñas están facultadas para tener el control y tomar decisiones sobre todos los aspectos de sus vidas, y si se eliminan los obstáculos que impiden su igualdad. Con ocasión del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la International Women's Health Coalition pide a los gobiernos que cumplan plenamente los compromisos que hayan asumido con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en virtud de la Agenda 2030 y que proporcionen un amplio abanico de medios de implementación para que se conviertan en realidad.

El valor de la Agenda 2030 es el reconocimiento de que se necesitan enfoques integrales multisectoriales para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros. La Agenda se compromete a:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y eliminar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias (meta 1 del Objetivo 5 y meta 3 del Objetivo 10);
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (meta 2 del Objetivo 5);
- Reconocer y valorar el trabajo asistencial no remunerado que realizan las mujeres y proporcionar servicios públicos y protección social para reducir su carga de trabajo (meta 4 del Objetivo 5);
- Garantizar que todas las niñas terminen la enseñanza primaria y secundaria y que las mujeres tengan acceso igualitario a la formación profesional y superior, y eliminar las disparidades entre los géneros en la educación (metas 1, 3 y 5 del Objetivo 4);
- Garantizar que todos los alumnos reciban educación en materia de derechos humanos e igualdad entre los géneros (meta 7 del Objetivo 4);
- Proteger los derechos de las mujeres a los recursos económicos, incluida la propiedad y el control de la tierra y otros bienes y la herencia (meta 4 del Objetivo 1);
- Garantizar el empleo pleno y productivo para las mujeres y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (meta 5 del Objetivo 8);
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de toma de decisiones (meta 5 del Objetivo 5);
- Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de saneamiento e higiene (meta 2 del Objetivo 6).

Fundamentalmente, contiene compromisos específicos relativos a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y reconoce que son esenciales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Entre dichos compromisos cabe mencionar las siguientes metas: garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, la información y la educación y la integración de la salud reproductiva en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible (meta 7 del Objetivo 3); reducir la mortalidad materna (meta 1 del Objetivo 3); poner fin al VIH/SIDA (meta 3 del Objetivo 3); proteger los derechos reproductivos (meta 6 del Objetivo 5); y eliminar las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (meta 3 del Objetivo 5).

Como único proceso de las Naciones Unidas dedicado exclusivamente a la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar que los compromisos con la igualdad entre los géneros y los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres y las niñas incluidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible sigan siendo prioritarios.

Aunque se dedica una considerable atención a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, continúa habiendo un importante déficit de recursos. En todos los niveles, las instituciones centradas en los derechos de las mujeres reciben una financiación insuficiente y carecen del poder necesario para poner en marcha los programas a escala. Al mismo tiempo, las organizaciones de mujeres y feministas, que han demostrado ser las impulsoras del cambio a escala nacional, están luchando para recaudar el dinero necesario para hacer su trabajo.

Las inversiones en la salud y los derechos sexuales y reproductivos también van rezagadas. Según el Guttmacher Institute, con el fin de satisfacer plenamente las necesidades de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas, los gobiernos tienen que duplicar sus inversiones actuales hasta llegar a los 39.200 millones de dólares de los Estados Unidos al año o a 25 dólares por cada mujer en edad reproductiva. Esto tendría importantes beneficios para la salud, reduciría el número de embarazos no deseados, abortos en condiciones de riesgo, y muertes y enfermedades maternas, y reduciría la incidencia de las infecciones de transmisión sexual. También crearía las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan autonomía sobre sus vidas sexuales y reproductivas y participen de forma igualitaria en la sociedad, lo cual es necesario para lograr tanto la igualdad entre los géneros como el desarrollo sostenible.

Aparte de la cuestión de la financiación, los países deben eliminar las leyes discriminatorias y punitivas y poner en práctica medidas positivas que promuevan los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como se reconoce en la meta c del Objetivo 5. Las leyes y políticas discriminatorias, incluidas aquellas que restringen el acceso a los servicios de aborto, autorizan los matrimonios infantiles o prohíben que las mujeres hereden bienes o controlen recursos económicos, son los principales obstáculos para el empoderamiento de las mujeres que hay que abordar.

Por último, la Agenda 2030 se queda corta con respecto a los cambios estructurales y sistémicos, así como al enfoque basado en los derechos humanos necesario para alcanzar verdaderamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Las cuestiones económicas sistémicas, como la

liberalización del comercio, la globalización, la privatización de los servicios públicos y el aumento de la desigualdad tanto entre los países como dentro de ellos, tienen un efecto directo sobre el empoderamiento y los derechos humanos de las mujeres. A pesar de que ha aumentado el número de mujeres entre la fuerza de trabajo, siguen ganando mucho menos que los hombres, la mayor parte trabaja en el sector informal y se encargan en mayor medida que los hombres del trabajo doméstico y asistencial no remunerados. Las políticas de austeridad recientes, aplicadas por los países desarrollados y en desarrollo por igual, desplazan la carga de cuidar a los miembros de la familia de nuevo sobre las mujeres y las niñas, y se han reducido los fondos para las organizaciones que prestan servicios sociales a las mujeres.

La Agenda 2030 podría ser verdaderamente transformadora para las mujeres y las niñas si se aplicase plenamente. Para ello, en las conclusiones convenidas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe instar a los gobiernos a:

- Aplicar plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5 y las metas centradas en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- Dedicar recursos concretos a abordar la igualdad entre los géneros en todos los niveles y subsanar el déficit de financiación de las instituciones de mujeres;
- Poner en práctica una planificación y una elaboración de presupuestos con perspectiva de género en todos los niveles, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y supervisar el gasto para que los recursos satisfagan adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas;
- Examinar y abordar las barreras estructurales que se interponen entre las mujeres y el pleno disfrute de sus derechos económicos, incluido el trabajo no remunerado y la licencia parental;
- Reforzar la base empírica para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- Aplicar plenamente las metas relativas a los medios de implementación de la igualdad entre los géneros (metas a, b y c del Objetivo 5) y garantizar un enfoque que tenga en cuenta la perspectiva del género para el cumplimiento de todos los demás compromisos relativos a los medios de implementación;
- Invertir en una mayor creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con el género, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y la reunión de datos a fin de que el género se integre en las políticas y los fondos gubernamentales a nivel nacional y local. Asimismo, invertir en la capacidad de las organizaciones de mujeres que promueven el cambio de políticas de sus gobiernos nacionales;
- Aplicar, equipar y hacer cumplir las leyes y políticas que promueven la igualdad entre los géneros y protegen los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- Desarrollar un sólido conjunto de indicadores de género en todos los niveles que aseguren que la Agenda 2030 se aplique plenamente teniendo en cuenta la perspectiva de género;

- Garantizar que los datos se desglosen, como mínimo, por “ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales”;
- Reforzar los mecanismos de seguimiento y revisión en todos los niveles para garantizar una rendición de cuentas total. Garantizar que estos mecanismos sean transparentes y estén abiertos a la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres y feministas.

La plena realización de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas es crucial para el logro del desarrollo sostenible. Los gobiernos deben reafirmar sus compromisos existentes de proteger, promover y hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas a tener control y decidir libre y responsablemente sobre todas las cuestiones relativas a su sexualidad y reproducción sin coacción, discriminación ni violencia. Para ello se requiere que refuercen sus compromisos para garantizar que todas las mujeres y niñas tengan acceso a todos los servicios integrales de salud sexual y reproductiva de calidad. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también debe subsanar las deficiencias de la Agenda 2030, en particular reafirmando sus compromisos existentes de ofrecer una educación sexual integral que promueva la igualdad entre los géneros y los derechos humanos, y el respeto, la protección y la realización de los derechos sexuales. En los presupuestos nacionales se deben priorizar estos compromisos y prever su total financiación. Los gobiernos también deben tomar medidas para derogar las leyes y políticas discriminatorias, incluidas aquellas que se refieren a personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género que se erigen como barreras para los servicios de salud sexual y reproductiva.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también debe instar a los gobiernos a hacer frente a los problemas sistémicos que perjudican a las mujeres y las niñas y a adoptar las siguientes medidas al respecto:

- Garantizar que los acuerdos comerciales estén sujetos a firmes salvaguardias de género, derechos humanos y medio ambiente;
- Examinar las barreras estructurales que se interponen entre las mujeres y el pleno disfrute de sus derechos económicos, incluido el trabajo no remunerado y la licencia parental;
- Garantizar la responsabilidad corporativa en el desarrollo, en particular, a través de la adopción de medidas enérgicas contra la evasión del impuesto de sociedades y garantizando que existan mecanismos para supervisar las alianzas público-privadas y otras inversiones del sector privado;
- Aplicar políticas fiscales progresivas.